

**CONVOCATORIA  
AL CONGRESO  
DE UNIDAD SOCIALISTA  
"SALVADOR ALLENDE"**



Noviembre 1990.

Editado por la Comisión Nacional Organizadora  
del Congreso de Unidad Socialista "Salvador Allende"

## INDICE

|                                                                       | Página |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|
| - Presentación                                                        | 1      |
| - Convocatoria al Congreso de<br>Unidad Socialista "Salvador Allende" | 3      |
| - Temario                                                             | 11     |
| - Reglamento del Congreso                                             | 13     |
| - Reglamento General de elecciones                                    | 20     |

La presente convocatoria es un documento elaborado por la dirección política del Partido. Ella debe servir de estímulo y orientación del debate partidario. Reitero que es sólo eso, un estímulo y una orientación, en tanto el Congreso en todos sus niveles es el máximo soberano que debe entregar las posiciones políticas, ideológicas y doctrinarias del Partido como resultado de la discusión abierta, franca y transparente entre los socialistas.

La Comisión Organizadora se ha comprometido a ser garante, a impulsar y a estimular un Congreso que de cara al país, a su pueblo, a los trabajadores, se convierta en la palanca decisiva de la unidad; unidad que ha de estar asentada en la más amplia democracia interna, esto es, en una forma de convivencia partidaria en que sea la militancia y las representaciones que ésta legitima y orgánicamente se dé, la que proponga debates y por sobre todo, decida en torno a los problemas, caminos y propuestas socialistas.

El nombre que lleva nuestro Congreso, el de Salvador Allende, el más grande de los socialistas y el más universal de los políticos chilenos, nos obliga a convertir este evento en un torneo de compromiso con Chile, con sus sectores más desposeídos, con la democracia que con tanto sacrificio conquistamos y, por sobre todo, con el cambio social que es la vocación y el sentido de nuestro partido.

OSVALDO PUCCIO HUIDOBRO  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL ORGANIZADORA  
CONGRESO DE UNIDAD SOCIALISTA  
SALVADOR ALLENDE

## CONVOCATORIA AL CONGRESO DE UNIDAD SOCIALISTA "SALVADOR ALLENDE"

Han transcurrido diecinueve años desde el Congreso General del socialismo celebrado en la ciudad de La Serena, último evento nacional realizado en democracia. Los socialistas chilenos, los de antes y los de hoy, nos reuniremos en un encuentro nacional que ha de marcar toda una época en la historia del socialismo chileno. Por su trascendencia, hemos decidido llamarlo Congreso de Unidad Socialista "Salvador Allende".

Será una cita trascendente, en la que se ha de consolidar la unidad política y orgánica de los socialistas, materializando la convergencia de las diversas vertientes del socialismo chileno en el seno de un gran Partido. Será, además, la ocasión para que los socialistas todos, unidos, reafirmen su lealtad y compromiso con los grandes valores políticos y morales que constituyen el legado que nos entregara el Presidente Allende.

A 57 años de la fundación del Partido Socialista de Chile, nuestro próximo Congreso nos encuentra en circunstancias excepcionales. En primer lugar, porque lo hacemos en democracia, luego de 16 años de oprobiosa dictadura. En segundo término, porque en él culminaremos un promisorio proceso de unidad de todos los socialistas, síntoma de madurez política y de responsabilidad cívica ante la demanda del pueblo chileno. Y, finalmente, lo hacemos empeñados desde el gobierno y estimulando desde la base social el cumplimiento del programa democratizador de nuestra sociedad, orientado a restablecer la dignidad del pueblo chileno.

Queremos que sea un evento amplio, que por su proyección desborde los límites de nuestra militancia e interés y convoque a todas las fuerzas y personas que se identifican con el ideario socialista. Con tal propósito, llamamos a todo el pueblo socialista e incluso a las otras fuerzas políticas del abanico democrático chileno a aportarnos sus opiniones, conscientes de que los ejes doctrinarios del socialismo se fortalecerán y enriquecerán en un debate desprejuiciado y constructivo en torno a los urgentes y complicados problemas de todo orden a los que estamos impelidos a dar respuesta.

Queremos, igualmente, que este Congreso sea un gran esfuerzo de consolidación, desarrollo y crecimiento de nuestra organización, que convierta al Partido Socialista en un instrumento eficaz, flexible, ágil y capaz de posesionarse del amplio espacio que el socialismo tiene en nuestra sociedad.

Queremos, también, que sea un gran ejemplo y escuela de democracia, que recoja con respeto todas las inquietudes, que garantice, eleve y concrete a través de un debate fraternal las inmensas ansias de participación que, con merecido derecho, reclaman todos los socialistas a lo largo del país.

Queremos, al mismo tiempo, que a través del proceso congresal se vayan integrando las diversas sensibilidades que hoy conviven en el seno del Partido Socialista, dando espacio y representación en las estructuras direccionales que de él emerjan a las posiciones que se vayan legitimando con el respaldo de la base militante.

Queremos, finalmente, que esta convocatoria, que pretende sintetizar los grandes lineamientos del Partido para el próximo período, sea ampliamente enriquecida por el debate franco, abierto y fraternal de nuestro Congreso, de modo que contemos a partir de allí con una línea general para el período y con propuestas políticas específicas que el pueblo y los diversos actores de la vida nacional reclaman de los socialistas.

## DE CARA AL SIGLO XXI

Los socialistas entramos en otra esperanzadora etapa de nuestra historia, de cara al siglo XXI. Es una etapa marcada por los signos de la unidad y de la amplitud, de la renovación y de la puesta al día de sus propuestas fundamentales y de reafirmación consciente y responsable de los valores socialistas.

Ello significa actualizar la vigencia del socialismo como única respuesta global capaz de resolver las grandes contradicciones y carencias de la humanidad contemporánea. Contradicciones y carencias que están lejos de haber sido superadas, como lo quieren hacer aparecer los intereses que se aprovechan de la irracionalidad y de la injusticia que persisten porfiadamente en una sociedad que, a escala universal, está crecientemente escindida entre naciones muy ricas y pueblos muy pobres y que, a escala de cada una de las regiones y países, mantiene y reproduce la marginalidad social, la exclusión, los problemas ambientales y la miseria de vastas capas de la población, las que en América Latina abarcan a la inmensa mayoría de sus habitantes.

La persistencia, amplitud y profundidad de tales irracionalidades e injusticias no pueden asimilarse, sin embargo, a un supuesto inmovilismo en las relaciones entre los hombres y las naciones.

Por el contrario, en los últimos decenios se han producido gravitantes modificaciones en las estructuras y formas de reproducción de la vida material y espiritual de la comunidad humana a escala planetaria. El desarrollo científico-técnico no sólo ha revolucionado el aparato productivo, multiplicando el rendimiento del trabajo humano, alterando la distribución de las funciones y los alineamientos sociales, sino que ha hecho a nuestro mundo cada vez más pequeño y a cada una de sus partes más interdependientes las unas de las otras. La vida se internacionaliza cada día más, los conocimientos se expanden y se socializan, caen las barreras de los aislacionismos en todas sus dimensiones, las economías se interpenetran, se derrumban los muros proteccionistas y las autarquías lucen ya como piezas de museo.

Se trata de un acelerado y globalizador proceso de modernización de las formas de producción, de intercambio y de consumo, con efectos expansivos e innovadores en todos los ámbitos de la vida del ser humano. Las consecuencias sociales de este impetuoso proceso modernizador -que objetiviza las inmensas capacidades acumuladas por la especie humana en su ininterrumpido esfuerzo por dominar y poner a su servicio a la naturaleza- se presentan deformadas y desvirtuadas por los patrones neoliberales y neoconservadores que han hegemonizado el mencionado desarrollo de las fuerzas productivas a nivel internacional.

De allí, por un lado, la acentuación de las dinámicas concentradoras de la riqueza que son intrínsecas a la lógica capitalista, con su secuela de inequidades en los niveles de consumo y bienestar material y, por otro, la visible degradación de la calidad de vida en prácticamente todas las comunidades humanas y la perversión de los valores humanistas que emergieron y se legitimaron con el advenimiento de la sociedad moderna.

## AUDACIA RENOVADORA

Las izquierdas deben asumir con decisión y en profundidad estas nuevas realidades, arrebatando a los neo-liberalismos y neo-conservantismos las banderas de la modernidad, bajo las cuales aquellos pretenden ocultar las nuevas y sutiles formas que adquiere la dependencia y la explotación de los pueblos en desarrollo, como asimismo las actuales modalidades de sometimiento y sujeción de las mayorías laboriosas al gran capital, crecientemente transnacionalizado y monopolizador.

A los efectos degradantes del factor humano que acompañan a la modernización neocapitalista se suma el visible fracaso de los autoritarismos socialistas de corte burocrático y factura estalinista que estamos presenciando estupefactos.

Tales circunstancias constituyen un reto que los socialistas no podemos eludir. Nuestro pueblo, y en especial el pueblo socialista, quiere saber del mañana.

En su nueva etapa histórica el Partido Socialista debe caracterizarse por el afán renovador de su pensamiento y por su audacia en la actualización de sus propuestas programáticas, acorde con las modificaciones y dinámicas de la época presente.

## NUEVAS FORMAS DE PODER SOCIAL

Debemos encontrar nuevas fórmulas de poder social y de régimen político, que compatibilicen y articulen las ideas de participación en el origen y gestión de las autoridades, con los elementos de justicia y de racionalidad económica, haciendo realmente efectiva la integración y mutua potenciación de la democracia y el socialismo.

Lo anterior supone hacer efectivamente plena la soberanía popular, que los ciudadanos ejerzan sus derechos, puedan expresarse, participar, asumir sus responsabilidades y beneficiarse del desarrollo nacional.

Nuestra opción por la democracia implica, entonces, una continua acción por la ampliación de la participación ciudadana. Mientras más personas y en más ámbitos decidan, mayor será la democracia.

Ello implica no sólo el ejercicio periódico del voto ciudadano, sino también el desarrollo de las organizaciones sociales y gremiales, sin exclusiones ni discriminaciones y dotadas de efectiva autonomía, junto al libre funcionamiento de los partidos, constituidos en herramientas grandes y poderosas de expresión política. Al mismo tiempo, la participación debe extenderse al nivel local o territorial, dotando a un municipio democrático y a las regiones de más y mayores poderes de decisión. La descentralización y la autonomía local deben constituir desde ya objetivos del socialismo.

Tenemos también que definir adecuadas relaciones entre la planificación y el mercado, en un diseño en que se combine una visión de conjunto de la sociedad y del país con los intereses sectoriales y regionales. Este diseño debe apartarse de aquellas formulaciones fáciles que, por un lado conducen a las deformaciones e ineficiencias de la planificación centralista, burocrática y estatizante, y por otro, a la total prescindencia del Estado en las tareas del crecimiento y desarrollo, en favor de las exclusivas leyes del mercado que operan sobre una distribución de los recursos nacio-

nales en que se observan desigualdades.

Al mismo tiempo, los conceptos de libertad y modernidad, especialmente, demandan una comprensión mucho más madura tanto de su esencialidad socialista como por su capacidad competitiva frente al pensamiento conservador y sus variantes autoritarias.

Debemos, en fin, enfrentar el reto de establecer las líneas maestras de un modelo de sociedad en que no sean el lucro ni el afán consumista los valores directrices, sino que sean el Hombre y su trabajo creador los ordenadores supremos de la convivencia social.

Y como eje permanente y central de la propuesta socialista tenemos que relevar el protagonismo del pueblo como el factor privilegiado de toda política de cambios y el rasgo distintivo de la democracia a la que aspiramos.

Tanto como a los problemas de la economía y del mundo laboral, hoy los socialistas debemos prestar una atención fundamental y sistemática a los temas de la juventud, de la mujer, de la ecología y el medio ambiente, de la ciencia y la tecnología. Por la importancia y especificidad de los mismos, debemos enfrentarlos apoyando y apoyados en el protagonismo de los sectores sociales más directamente involucrados en ellos. De tal manera, los jóvenes, las mujeres, los intelectuales, los artistas y el multifacético mundo de la gente de oficios diversos, podrán sentir y volcar en el socialismo sus inquietudes, capacidades y compromisos, lo que redundará en una propuesta con perfil universalista y fundada en lo más auténtico del sentir popular chileno.

A la juventud, en particular, no le basta con registrar los logros del pasado y los avances del presente. Necesita también adherirse a un futuro, requiere de una fe en algún cielo terrenal que dé sentido a sus vidas, significación a sus luchas y valor a las grandes empresas políticas a las que se la invita a participar.

Igual ocurre con las mujeres, esa mitad de la humanidad que emerge con renovadora fuerza tomando conciencia de sus derechos y reclamando a todos nosotros una propuesta específica, para ellas, que exprese los anhelos de igualdad, justicia, respeto a la dignidad humana y de lucha contra toda opresión propios al ideario socialista.

Especial énfasis debemos poner en el aporte que el pueblo cristiano de Chile ha hecho y hace -con su esfuerzo por realizar en la Tierra el Mensaje Evangélico- al movimiento popular y al proceso de transformación social en nuestro país. Nos sentimos particularmente fortalecidos y enriquecidos con la significativa presencia en el socialismo chileno de representativos sectores del mundo cristiano de nuestra patria.

Estamos, pues, abocados a construir una visión de futuro que deberá integrar y fundir multiplicidad de factores sociales, económicos y culturales, que si bien siempre fueron preocupación de los socialistas, nunca como ahora adquirieron la importancia que hoy debemos darles en nuestra propuesta programática.

## NUESTRA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

El próximo siglo se nos preannuncia con perspectivas optimistas. El peligro de una conflagración bélica nuclear parece alejarse. La cooperación internacional, como método para enfrentar en conjunto los graves problemas que afectan a la humanidad, se hace cada vez más necesaria y esa necesidad se torna cada día más evidente ante la conciencia del hombre contemporáneo. Sólo una

cooperación internacional en la que los pueblos en desarrollo, las fuerzas democráticas y los movimientos sociales por la paz y el desarme, por la defensa del medio ambiente y por el uso racional de las conquistas de la revolución científico-técnica desempeñen el papel de promotores principales, puede hacer realidad las grandes virtualidades que se visualizan para un futuro ya no tan lejano.

Con tal propósito los pueblos deben conjugar sus esfuerzos para combatir el intervencionismo y la prepotencia de los imperialismos, así como la dependencia deformante de las economías de los países en desarrollo de los centros metropolitanos del capitalismo transnacional. Esfuerzos que deben volcarse tanto en iniciativas regionales y mundiales, a través del sistema de Naciones Unidas como de otras entidades -como el Movimiento de los No Alineados y las nuevas formas de cooperación latinoamericana que van apareciendo- que procuran establecer relaciones equitativas y justicieras en la comunidad internacional.

La política internacional de los socialistas, caracterizada por su inspiración humanista, su autonomía e independencia y por su compromiso con la lucha de los pueblos oprimidos, en especial con la de nuestros hermanos latinoamericanos, encuentra precisamente en el nuevo escenario internacional que se está conformando, la mejor oportunidad para contribuir de manera mancomunada con las otras fuerzas progresistas a la materialización a escala mundial de los ideales de paz y de justicia en las relaciones entre los pueblos y naciones y de cooperación solidaria para enfrentar los problemas globales que afectan al mundo en su conjunto.

## POR LA INTEGRACION LATINOAMERICANA

En América Latina ha entrado en crisis el modelo de Estado nacional que emergió de la independencia en el siglo pasado y que ahora nos mantiene divididos y separados, tornándonos impotentes para combatir y superar las nuevas formas de la dependencia, como lo demuestra nuestra incapacidad para resolver la dramática situación engendrada por el gigantesco endeudamiento externo que desangra a nuestras economías. Esa anacrónica fragmentación estatal y económica nos impide, por una parte, el óptimo aprovechamiento de nuestros recursos naturales y el potencial competitivo de un mercado continental, y por otra parte nos fuerza a financiar -por parte de cada uno de nuestros países- costosos e improductivos establecimientos militares, que hoy aparecen dirigidos a combatir a enemigos que no existen, todo lo cual es expresión de una irracionalidad política que se traduce en simple y aberrante despilfarro económico.

Felizmente, poco a poco se van alentando iniciativas e insinuando rasgos que preannuncian la progresiva conformación de un sujeto político latinoamericano, que en su desarrollo deberá ir expresando el interés colectivo de esta América Nuestra ante la comunidad internacional.

El ayudar a racionalizar e impulsar este multifacético proceso de articulación subcontinental constituye una especial incitación para los socialistas chilenos, que nacimos hace más de medio siglo enarbolando una bandera que, en el centro del rojo que nos ancla en el universo de las luchas de los trabajadores, exhibe la silueta de la América Morena, como seña de nuestra estirpe y vocación latinoamericanista y bolivariana.

En este marco, la integración política y económica de América Latina y el Caribe, y en particular la de América del Sur, sigue siendo un imperativo de nuestros pueblos, tan o más urgente que en el pasado. Es una tarea en la cual debemos poner nuestro esfuerzo y experiencia de decenios, en vistas a superar los desencuentros, las retóricas insustanciales y las fracasadas fórmulas proteccionistas, que más han contribuido a cuestionar la integración que a favorecerla.

## TRANSICION DEMOCRATICA

La reinstalación de la democracia en Chile, que es la gran tarea que ha consumido nuestros desvelos durante los últimos años, no está terminada. En el seno de la institucionalidad estatal y en los cuerpos legales persisten reductos y resabios del régimen militar que limitan el pleno ejercicio de la soberanía popular y el integral despliegue de las potencialidades de un auténtico régimen democrático.

Nuestro objetivo y compromiso principal e inmediato es desmontar las herencias antidemocráticas y autoritarias de la dictadura, a fin de lograr la plena democratización del país en todos los ámbitos.

Con tal propósito, los socialistas deberemos volcar todas nuestras capacidades para superar los innumerables entrabamientos antidemocráticos que se manifiestan en el área de los Derechos Humanos, de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial, de la justicia social y de los derechos cívicos.

El avance democratizador será precario y superficial en tanto no se aclaren las oscuridades que amparan a los responsables de las violaciones a los derechos humanos y no se obtenga la libertad de todos los presos políticos sin excepciones.

El Estado continuará restringido en sus capacidades democratizadoras mientras no se logre la transformación radical de un Poder Judicial que ha incurrido en notable abandono de sus deberes.

La sustentación social de la democracia política será débil y vulnerable hasta tanto no se haga justicia a las mayorías postergadas, que con razón exigen que se cancele la deuda social que se contrajo con ellas durante la dictadura.

La consolidación de los avances ya logrados en materia de libertades y derechos ciudadanos hace imperioso el restablecimiento de los principios de igualdad y representatividad desfigurados en las leyes electoral, de partidos políticos, del Parlamento y de poder local y municipal legados por el gobierno de Pinochet.

## UNIDAD Y BLOQUE POR LOS CAMBIOS

La fase que hemos comenzado a transitar los socialistas está signada por la necesidad de la unidad y por la amplitud. Todos los socialistas nos hemos reagrupado alrededor de nuestro Partido y lo estamos ofreciendo al pueblo de Chile, a sus trabajadores e intelectuales, a su juventud y a sus mujeres, como la mejor herramienta de que puedan disponer para empujar al país hacia adelante y hacer realidad los anhelos de libertad, justicia y democracia que cristalizan en el socialismo.

Estamos dispuestos a acoger en nuestras filas a todos los chilenos que quieran luchar por esos ideales libertarios y justicieros, cualquiera haya sido la fuente ideológica que nutrió su vocación socialista y cualquiera haya sido su experiencia participativa democrática en la vida cívica. Lo haremos así, convencidos de que sólo un Partido Socialista grande, robusto, generoso, abierto y actualizado, y consecuente con sus principios fundacionales, puede contribuir a una reconstrucción renovadora de la izquierda y ligar a ésta, en una sostenida convergencia por los cambios, con to-

das las fuerzas democráticas que pusieron fin a la dictadura, que apoyan ahora al gobierno del Presidente Aylwin y que deben aprestarse mañana, una vez reinstalada plenamente la democracia, a trabajar unidas por construir en Chile superiores formas de convivencia colectiva.

Este bloque social y político, representativo de las grandes mayorías nacionales, es el necesario sustento para emprender cualquier empresa de transformación social de envergadura dotada de suficiente apoyo social. En esta perspectiva visualizamos a la Concertación de Partidos por la Democracia como el punto de partida para la conformación de ese requerido y amplio entendimiento político duradero de todas las fuerzas consecuentemente democráticas de nuestro país destinadas a trabajar mancomunadamente en la construcción del Chile del mañana.

En esa obra nacional, nuestra tarea es relevar los valores del humanismo socialista. Pero queremos que esta fuerza socialista no divida el espectro democrático de Chile. Aspiramos, por el contrario, en legítima emulación, a permear con los valores e ideales que inspira nuestro quehacer a las grandes mayorías nacionales. Ello significa replantear la lícita ambición de los socialistas y de todos quienes asuman y respalden nuestros planteamientos a bregar por acceder a los puestos de mando de la Nación, con el sustento de las grandes mayorías populares y el estímulo moral de la intransigente y probada conducta democrática de las generaciones de socialistas que desde 1933 entregaron sus capacidades y sus vidas en pos de la libertad y la justicia.

## REAFIRMACION Y RENOVACION

Nuestra misión y vocación es la lucha cotidiana por hacer de cada mujer y hombre de nuestro pueblo, así como de su organización, un actor más pleno y digno de la vida nacional.

Nuestra tarea es la sociedad entera, sus mujeres y hombres, sus jóvenes y adultos, sus trabajadores y todos los chilenos dispuestos a aportar sus esfuerzos a la construcción de un país mejor, más justo, más solidario, más hospitalario para todos, y en especial para los más postergados y humildes de nuestra patria.

Esa vocación, misión y tarea las queremos realizar a partir del patrimonio de ideales y valores que hacen a la esencia del socialismo. Lograremos, pues, hacer socialismo en Chile revalidando los principios fundacionales de 1933 y las fundamentaciones programáticas de 1947, rescatando de ellos, especialmente, su contenido humanista y liberador, democrático y revolucionario, que ahora debemos traducir en una propuesta que responda a la problemática concreta del Chile de hoy.

Inspirados en las visiones abiertas e inclusivas que dieron personalidad al Partido Socialista desde sus primeros años, refrendamos ahora la concepción pluralista de su textura, que es la más rica fuente de su permanente enriquecimiento y superación. La concurrencia de la visión marxista —que matrizó las orientaciones del PS durante medio siglo— con el humanismo de raigambre laica y racionalista y con los valores permanentes del Mensaje Cristiano, nos permitirá extender el horizonte de respuestas a los tan grandes desafíos a que se ve sometido el movimiento socialista internacional, y nos resguardará de caer en los reduccionismos ideológicos que en todo el mundo han bloqueado el despliegue de las potencialidades del socialismo.

Estamos seguros de que llevando a cabo un constante, abierto y franco diálogo con las más variadas doctrinas y escuelas ideológicas, no reduciremos sino que podremos ir ampliando y consolidando la identidad y enclave del Partido Socialista en nuestro pueblo trabajador, en el inmenso y sufrido mundo de los humildes de nuestra patria y en las vastas capas medias que dan un par-

ticular perfil a la estructura social de Chile, sectores todos a los que los socialistas desde siempre aspiramos a representar y orientar en sus justas aspiraciones a una vida mejor.

Conjugando con espíritu renovador ese conjunto de ideales, valores e identidades ideológicas y sociales, seremos fieles al legado que nos dejara el compañero Salvador Allende, legado unitario de lealtad a principios y de esfuerzo tenaz por construir un camino auténticamente chileno al socialismo.

## HACIA LA CONQUISTA DEL FUTURO

Los socialistas tenemos la audaz pretensión de estar construyendo un partido capaz de conjugar el pasado heroico de las luchas obreras y populares, las de un Recabarren, de un Grove o de un Pedro Aguirre Cerda, con las grandes tareas del Chile de hoy con la perspectiva puesta en el próximo siglo, en el que Chile habrá de convertirse en un hogar digno para que vivan en paz y en fraternidad todos los habitantes de esta tierra.

Para conseguir esa meta se necesita energía y pasión para luchar por ella, abatiendo los privilegios y los egoísmos de los demás y derrotando los sectarismos, divisionismos y oportunismos entre nosotros. Así podrá construirse un socialismo vigoroso, firme, flexible y pluralista, que permita la convivencia creativa en su seno de todas las vertientes socialistas, con la mira de que una democracia interna vivida y practicada en plenitud nos permita encontrar la más justa ecuación que satisfaga los intereses y anhelos del pueblo trabajador, a la vez que los superiores objetivos de la comunidad nacional.

Con este sentido de grandeza de los desafíos que nos convocan debemos enfrentar nuestro Congreso.

La unidad socialista y la fuerza popular que ha estado presente en la transición hacia la democracia en Chile—tan grande como inédita en América Latina—nos entregan una enorme reponsabilidad ante el país y con el futuro de las ideas socialistas, dentro y más allá de nuestras fronteras.

El Congreso al que convocamos no es el fin del camino, pero es un hito importante en ese camino que queremos construir y recorrer junto a nuestro pueblo. De él anhelamos que surja un Partido cohesionado en su rica pluralidad y con una perspectiva clara de acción para las cruciales luchas de los próximos años.

De esta manera podremos decir: Aquí estamos de nuevo los socialistas de pie y unidos, comprometidos en la gran empresa de restaurar la democracia y de avanzar desde esa realidad en la dirección del socialismo, reponiendo al pueblo organizado, a la izquierda y al Partido como actores protagónicos del quehacer nacional.

El Congreso de Unidad "Salvador Allende" será la señal de que el pueblo socialista ha reiniciado la marcha por la más promisorio etapa de su fecunda historia, hacia la conquista del futuro.

¡Viva Chile!  
¡Viva el Partido Socialista!

Comisión Política  
Partido Socialista de Chile

## PROPUESTA DE TEMARIO PARA EL CONGRESO DE UNIDAD "SALVADOR ALLENDE GOSSENS"

### INTRODUCCION

Con el fin de proveer a la militancia un marco ordenador de los debates y discusiones acerca de los temas puestos en discusión en nuestro Congreso, la CONAC ha elaborado el presente temario, el cual se propone a los militantes a fin de que pueda ser considerado en los Congresos Seccionales, Regionales, en el Congreso General.

El presente temario ha sido elaborado a partir del documento de Convocatoria, recogiendo en forma ordenada las materias allí señaladas.

### Objetivos:

Los objetivos del Congreso de Unidad Socialista "Salvador Allende G." son:

- a) Consolidar el proceso de Unidad del Partido.
- b) Dar respuesta a la ofensiva ideológica liberal y neoconservadora en nuestro país.
- c) Dotar al Partido de una normativa que permita un funcionamiento en las condiciones actuales.
- d) Dar satisfacción a la gran demanda de participación de los socialistas.

### TEMARIO

#### I.- RESPUESTA SOCIALISTA A LA PROBLEMÁTICA CHILENA. INICIO DE SU ELABORACIÓN.

1.- Vigencia del socialismo como respuesta global capaz de resolver las grandes contradicciones y carencias de la humanidad contemporánea y de Chile en particular.

2.- Renovación del socialismo. Actualización de propuestas programáticas. Derechos humanos, elemento ordenador de la propuesta socialista.

3.- Poder social y Régimen político. Participación ciudadana y soberanía popular. Protagonismo del pueblo.

- Relaciones entre Planificación y Mercado.

- Descentralización y Desconcentración del Poder. Poder Local.

- Desarrollo de Organizaciones Populares Sociales, Gremiales y Políticas (Partidos).

- Fuerzas Armadas y Democracia.

4.- Problemática sectorial. La Juventud. La Mujer. La Ecología y el Medio Ambiente. Minorías Étnicas.

5.- Perspectiva Internacional. Cooperación. Imperialismo. Dependencia.

6.- Integración Latinoamericana.

## II.- TRANSICION DEMOCRATICA

1.- Herencia Instituciones de la Dictadura. Su Desmontaje.

2.- Derechos Humanos. Verdad y Justicia. Presos Políticos.

3.- Deuda Social.

4.- Fuerzas Armadas y Poder Judicial.

5.- Partido y Gobierno.

6.- Política de Alianzas. Concertación Democrática. Relación PS-PPD.

## III.- PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACION DEL PARTIDO.

1.- Principios Fundacionales (1933) y Fundamentaciones Programáticas (1947).

2.- Partido Socialista. Humanista y Liberada. Democrático y Revolucionario.

3.- Pluralismo. Fuentes Ideológicas del Partido.

4.- Propuestas Orgánicas. Estructura. Democracia Interna y Participación de las Decisiones. Financiamiento, Estatutos Provisorios.

# REGLAMENTO DEL CONGRESO DE UNIDAD "SALVADOR ALLENDE"

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- Tienen derecho a participar en el Congreso, todos los militantes mayores de 16 años incluidos en el padrón -ratificado por la Comisión Organizadora Nacional (CONAC)- que resulte del proceso de fichaje que culmina el 31 de Agosto de 1990 y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ART. 2.- Cuando el presente Reglamento impone requisito de antigüedad, para acreditar su cumplimiento se estará a la certificación que hayan hecho los Comités Seccionales o Regionales en la respectiva ficha de afiliación.

Para estos efectos, se considerará la militancia en la orgánica de procedencia, sin perjuicio de la acreditación por otros medios que la establezca en forma fidedigna ante la CONAC.

ART. 3.- Las normas que regulen el procedimiento, control y fiscalización de los actos, postulaciones y propaganda en que se elijan los dirigentes seccionales, regionales, miembros del Comité Central, autoridades unipersonales y delegados a la instancia final del Congreso se establecerán en un Reglamento de Elecciones.

ART. 4.- Las normas del presente Reglamento son obligatorias para todos los participantes en el Congreso. Las normas referidas a la instancia final serán aprobadas en la plenaria inaugural.

ART. 5.- Las normas del presente Reglamento serán aplicadas por las respectivas Comisiones Organizadoras, las cuales resolverán toda reclamación que se presente por escrito, de acuerdo al procedimiento y en los plazos que en cada caso se señala.

La CONAC es la máxima autoridad llamada a resolver las consultas, reclamos y apelaciones que se le formulen por escrito, de acuerdo a los procedimientos que en cada caso se estipulen en el presente reglamento.

## TITULO II

### DEL CONGRESO SECCIONAL

ART. 6. El Congreso Seccional será convocado por el Secretariado Seccional. Esta convocatoria será dada a conocer en un Ampliado citado para estos efectos, en el que se elegirá una Co-

misión Organizadora Seccional, COSECC, de entre los militantes definidos en el art. 1 de este Reglamento.

ART. 7.- En el Ampliado Seccional a que se refiere el art. anterior deberá estar presente, a lo menos, la mitad más uno de los militantes del Comité Seccional. En el caso de no completarse dicho quorum, el Ampliado Seccional se realizará con los que asistan a la segunda citación.

ART. 8.- La COSECC estará compuesta por 5 miembros, la COSECC se dará su propia organización interna. Los miembros de la COSECC no podrán tener una militancia inferior a dos años. No podrán ser parte de ella los dirigentes seccionales.

ART. 9.- En la elección de los miembros de la COSECC y su constitución estará presente la COREG respectiva, la que levantará un acta certificando esta circunstancia.

En el caso de haber más de 5 postulantes, el Secretariado Seccional entregará, a cada militante, un voto en el que anotará el nombre de tres de los postulantes, resultando elegidos los que obtengan las 5 más altas preferencias.

ART. 10.- Le corresponderá al COSECC:

a) Desde su instalación, la COSECC es la autoridad competente para conocer y resolver los problemas que se susciten en torno a la preparación y funcionamiento del Congreso Seccional.

Toda reclamación deberá ser hecha por escrito hasta 5 días antes del Congreso. La COSECC dispondrá de un plazo de 48 horas para resolver en definitiva.

Las resoluciones que en este ámbito adopte son susceptibles de ser revisadas por la COREG, la que dispondrá de 48 horas para resolver en definitiva.

b) Planificar y organizar el Congreso Seccional en todos sus aspectos, garantizando que todos los núcleos tengan acceso a la información y documentación que se someta a su discusión.

c) Informar a todos los militantes de la Seccional acerca del itinerario del Congreso, requisitos para votar y ser candidato, así como el sistema elector aprobado.

d) Instalar el Congreso Seccional en la sede, fecha y hora fijadas.

e) Presidir la instalación de la sesión constitutiva del Congreso Seccional y la elección de las autoridades del mismo.

f) Levantar un acta de todo el proceso previo del Congreso Seccional y entregarla a la COREG.

g) Velar porque se cumplan todas las normas establecidas en este Reglamento.

ART. 11.- El evento final del Congreso Seccional se efectuará a más tardar 15 días antes del respectivo Congreso Regional.

ART. 12.- El Congreso Seccional se iniciará en los núcleos, los que podrán presentar documentos y ponencias a través de la COSECC.

ART. 13.- El Congreso Seccional se realizará en Ampliados Seccionales. En las Seccionales que cuenten con más de 100 militantes, la COSECC organizará tantos ampliados como sean

necesarios, de modo que en cada uno de ellos no participen más de 120 militantes. Cada militante tendrá derecho a participar y votar en un solo ampliado.

La COREG respectiva podrá fundir en un solo evento, informando previamente a la CONAC, los Congresos de dos o más Seccionales que, por el escaso número de sus militantes o por no estar funcionando su Dirección, no esté en condiciones de organizarlo por sí misma.

ART. 14.- Participan en el Congreso Seccional:

a) Todos los militantes del Comité Seccional incluidos en el padrón electoral respectivo.

b) El Secretariado Seccional.

c) El Secretariado Seccional de la UJS.

d) La COSECC.

e) La delegación del Secretariado Regional.

f) La delegación de la COREG respectiva, la que asistirá en calidad de Ministro de Fe.

g) Delegados fraternales invitados por la COSECC, con consulta al Secretariado Seccional.

Sólo tendrán derecho a voz y voto los militantes indicados en la letra a). Los demás sólo tendrán derecho a voz.

ART. 15.- El Congreso Seccional se ocupará de:

a) Analizar y pronunciarse sobre la cuenta del Secretariado Seccional, del Secretariado Regional y de la Dirección Nacional.

b) Analizar y resolver sobre las materias del documento de Convocatoria al Congreso de Unidad "Salvador Allende" y documentos elaborados para la discusión interna.

c) Elaborar propuestas y documentos que se presentarán en carácter de ponencias al Congreso Regional.

d) Elegir los delegados al Congreso Regional, de entre los militantes que hayan asistido al Congreso Seccional, en proporción de un delegado cada 10 o fracción superior a 5 que hayan participado en el evento, de acuerdo a la acreditación que haya efectuado la Comisión Calificadora de Poderes de la COSECC.

ART. 16.- Los acuerdos y resoluciones del Congreso Seccional se tomarán por simple mayoría de los participantes con derecho a voto, en base a mociones o informes escritos presentados por las comisiones respectivas.

Los acuerdos serán presentados como ponencias o recomendaciones al Congreso Regional. Por esta razón, los acuerdos políticos aprobados en el Congreso Seccional, no serán dados en ningún caso a la publicidad.

Será obligatorio presentar al Congreso Regional los acuerdos y ponencias de minoría, indicándose claramente tal circunstancia.

### TITULO III

#### DEL CONGRESO REGIONAL

ART. 17.- El Congreso Regional será convocado en un Pleno Regional, citado para tal efecto, en el que se elegirán una Comisión Organizadora Regional COREG, la que estará compuesta por 7 miembros, los que no podrán tener una militancia inferior a tres años. No podrán integrar la COREG los miembros del Secretariado Regional.

La COREG se dará su propia organización interna

ART. 18.- La elección de la COREG será certificada por la CONAC, la que levantará un acta de ese hecho.

ART. 19.- Le corresponderá a la COREG:

a) Desde su instalación, la COREG es la autoridad competente para conocer y resolver los problemas que se susciten en torno a la preparación y funcionamiento del Congreso Regional.

Toda reclamación deberá ser hecha por escrito hasta 5 días antes del Congreso. La COREG dispondrá de un plazo de 48 horas para resolver. Las resoluciones que en este ámbito adopte son susceptibles de ser revisadas por la CONAC, la que dispondrá de 48 horas para resolver en definitiva.

b) Planificar y organizar el Congreso Regional en todos sus aspectos, garantizando que todas las seccionales tengan acceso a la información y documentación que se someta a su discusión.

c) Instalar el Congreso Regional en la sede, fecha y hora fijadas.

d) Presidir la instalación de la sesión constitutiva del Congreso Regional y la elección de las autoridades del mismo.

e) Levantar un acta de todo el proceso previo del Congreso Regional y entregarla a la CONAC.

f) Verificar que se cumplan todas las normas establecidas en este Reglamento.

ART. 20.- El Congreso Regional se efectuará entre los días 2 y el 28 de Octubre, de acuerdo al calendario fijado por la CONAC y la COREG respectiva.

ART. 21.- Participan en el Congreso Regional:

a) Los delegados electos en los Congresos Seccionales.

b) El Secretariado Regional.

c) El Secretariado Regional de la UJS.

d) La COREG.

e) Un representante de la Dirección Nacional.

f) La delegación de la CONAC que asistirá en calidad de ministro de fe.

g) Los parlamentarios y autoridades socialistas de la zona.

h) Delegados fraternales invitados por la COREG, con consulta al Secretariado Regional.

Sólo tendrán derecho a voto los militantes indicados en la letra A. Los demás participantes sólo tendrán derecho a voz.

ART. 22.- El Congreso Regional se ocupará de:

a) Analizar, aprobar o rechazar el informe escrito presentado por el Secretariado Regional y la Dirección Nacional.

b) Analizar y resolver sobre las materias del documento convocatoria en el Congreso de Unidad "Salvador Allende" y documentos elaborados para la discusión interna.

c) Elaborar propuestas y documentos que se presentarán en carácter de ponencias a la instancia final del Congreso, por conducto de la CONAC.

ART. 23.- Los acuerdos y resoluciones del Congreso Regional se adoptarán por simple mayoría de los delegados con derecho a voto presentes, en base a mociones o informes escritos, presentados por las comisiones respectivas.

Los acuerdos serán presentados como ponencias a la instancia final del Congreso. Por esta razón los acuerdos políticos aprobados en el Congreso Regional no podrán ser dados en ningún caso a la publicidad.

Será obligatorio presentar a la instancia final del Congreso los acuerdos y ponencias de minorías, indicándose claramente tal circunstancia.

### TITULO IV

#### DEL CONGRESO GENERAL

ART. 24.- El Congreso de Unidad Socialista "Salvador Allende Gossens" del Partido Socialista de Chile se realizará los días 22 - 23 - 24 - 25 de noviembre de 1990, en la sede que fije la CONAC.

ART. 25.- Este Congreso General, es la autoridad Suprema del P.S. y, en consecuencia, es soberano para resolver todos los asuntos que allí se planteen.

ART. 26.- Las normas de funcionamiento del Congreso que contempla el presente reglamento, sólo podrán ser modificadas por el acuerdo de los dos tercios de los miembros plenos asistentes.

ART. 27.- La Comisión Organizadora, declarará instalado el Congreso, presidirá la elección de la Mesa Directiva que dirigirá dicho evento, compuesto por: Un Comisario General, quien será el responsable del normal funcionamiento del Congreso y su autoridad máxima, cuatro Presidentes de Debate, dos Secretarios de Acta por cada sesión plenaria y dos Secretarios de prensa y otros

que estime necesario dicha asamblea, los que serán elegidos, entre los delegados oficiales.

Elegido el Comisario General del Congreso, cesará en sus funciones la Comisión Organizadora.

ART. 28.- En la sesión constitutiva, la comisión designada al efecto por la Comisión Organizadora deberá informar a la Asamblea Plenaria el resultado de su gestión, resumiendo la totalidad de delegados con poderes autorizados, cuestionados o rechazados. El Congreso podrá designar una Comisión Calificadora especial para resolver los reclamos que se presenten.

ART. 29.- Participan en el Congreso General:

a) Los Delegados elegidos en la elección general del partido, proclamados por el Tribunal Electoral General.

b) Los miembros del Comité Central elegidos en la elección del partido y proclamados por el Tribunal Electoral General.

c) La CONAC

d) Los Parlamentarios del Partido.

e) Delegados fraternales invitados por la CONAC, y por la Dirección Nacional, quien informará a la CONAC de las invitaciones que curse.

Sólo tendrán derecho a voz y voto los participantes indicados en las letras a) y b); los demás sólo tendrán derecho a voz.

ART. 30.- Corresponde al Congreso General:

a) Discutir y pronunciarse acerca de la cuenta política del Comité Central saliente.

b) Discutir los temas incluidos en la convocatoria y en el temario elaborado por la CONAC.

c) Discutir y aprobar la Línea Política del Partido.

d) Aprobar la Política para los distintos Frentes Partidarios.

e) Resolver acerca de la convocatoria de Conferencias de Programa y Organización.

ART. 31.- Durante la primera sesión plenaria el Comisario propondrá al Congreso el número de comisiones de trabajo que sean necesarias.

En las Comisiones de trabajo se elegirá un Presidente de debate, dos Secretarios de Acta y un Relator.

ART. 32.- Las declaraciones públicas sobre las contingencias y el desarrollo del Congreso, sólo serán formuladas por personas autorizadas, por dirigentes del Congreso y por la Comisión de Prensa que se designe.

ART. 33.- Designado por la Asamblea Plenaria del Congreso, el Comisario tomará posesión de su cargo, conjuntamente con los Presidentes de Debates y Secretarios nominados. A contar de ese momento, el Comisario pasa a ser la Autoridad máxima administrativa del Partido. Será responsable del normal funcionamiento del Congreso, debiendo velar por el despacho de todas las mate-

rias comprendidas en los diversos temarios. Del mismo modo, deberá velar porque tanto los Presidentes de Debates, y Secretarios, como asimismo las Comisiones y Subcomisiones que se designen, desempeñen cabalmente sus funciones. Atenderá igualmente todo lo relacionado a la publicidad que se acordare dar a los acuerdos y funcionamiento del Congreso.

El Comisario entregará al Comité Central, todas las actas, mociones, votos, acuerdos y toda la documentación del Congreso General del Partido, inmediatamente que haya terminado en sus funciones.

ART. 34.- Los Presidentes de debate se alternarán en su desempeño. Podrán limitar el tiempo de las discusiones y declarar el cierre del debate, cuando a su juicio estuviera agotado el tema. Si las condiciones así lo aconsejaren, podrán disponer la suspensión de la sesión por un tiempo limitado.

ART. 35.- Los Secretarios de Acta deberán hacer por escrito un resumen claro y preciso de los acuerdos que se hayan adoptado. En casos calificados deberán dejar constancia de las ponencias que se hayan debatido y de quienes las sustentaron. La o las actas correspondientes deberán ser entregadas por ésta al Comisario.

ART. 36.- El Relator de cada comisión resumirá los acuerdos, para ser puestos en conocimiento de la Asamblea General. Si fuera necesario, habrá un relator de mayoría y uno de minoría.

La Asamblea Plenaria debatirá los informes de las comisiones, ateniéndose al orden señalado por el Comisario. No obstante, el Congreso podrá alterar ese orden.

El Presidente de la Asamblea Plenaria, deberá, de modo explícito y sin que dé lugar a dudas, proclamar el resultado de las votaciones.

ART. 37.- Finalizada la última sesión Plenaria del Congreso, la autoridad máxima unipersonal del Partido, procederá a dar lectura a los acuerdos relevantes, convirtiendo la reunión en una Sesión Solemne de Clausura del Congreso General.

El Comité Central tendrá un plazo de quince días para publicar el documento oficial con los acuerdos del Congreso General.

COMISION ORGANIZADORA

SANTIAGO, Agosto de 1990

# REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 1°

El presente reglamento establece los requisitos y demás condiciones que deben cumplir los militantes del Partido, para participar en los eventos electorales, y regula el procedimiento para la preparación, realización y escrutinio de las elecciones.

#### ARTICULO 2°

Las elecciones serán libres e informadas y el voto secreto.

#### ARTICULO 3°

Las elecciones de las autoridades unipersonales y colegiadas a nivel Seccional, Regional y Nacional y la elección de delegados al Congreso Nacional se efectuará en forma simultánea el día 4 de Noviembre de 1990.

#### ARTICULO 4°

Las elecciones de los delegados a los Congresos Regionales se efectuarán durante el desarrollo de los Congresos Seccionales.

#### ARTICULO 5°

En las elecciones de autoridades colegiadas cada elector podrá votar hasta por tantos candidatos como sea la mayoría mínima del número de cargos en elección.

En las elecciones unipersonales cada elector tendrá derecho a un voto por cada cargo en elección.

#### ARTICULO 6°

Tanto en las elecciones de autoridades unipersonales como colegiadas los candidatos podrán presentarse en listas. Podrá votarse por candidatos de diferentes listas siempre que no sobrepase el número de votos a que tiene derecho cada elector.

El número de candidatos por lista no podrá sobrepasar el número de cargos a elegir para la correspondiente elección a la que se postula.

Del número de Candidatos a Elegir.

#### ARTICULO 7°

Se elegirán 100 autoridades a nivel Nacional que conformarán el Comité Central. En estas 100 autoridades se entienden incluidas las autoridades unipersonales, Presidente, Vicepresidente y Secretario, conforme a lo resuelto por el Pleno.

Por tanto cada elector tendrá derecho a 49 votos en la elección de las autoridades colegiadas a nivel Nacional.

Se elegirán 11 autoridades a nivel regional, que conformarán el Comité Regional. Se entienden incluidas 2 autoridades unipersonales que serán el Presidente y el Secretario del Comité Regional. Por tanto cada elector tendrá derecho a 5 votos en la elección de autoridades colegiadas a nivel regional.

Se elegirán 7 autoridades a nivel Seccional. Se entiende incluida una autoridad unipersonal a nivel seccional que será el Presidente del Comité Seccional.

Por tanto, cada elector tendrá derecho a 4 votos en la elección de autoridades colegiadas a nivel seccional.

#### ARTICULO 8°

En las elecciones de autoridades unipersonales saldrán elegidos los candidatos que obtengan las más altas mayorías.

#### ARTICULO 9°

En las elecciones de autoridades colegiadas los candidatos elegidos se determinarán mediante el sistema de cifra repartidora.

#### ARTICULO 10°

Para determinar la cifra repartidora se utilizará el siguiente procedimiento:

- a) Se escutarán los votos obtenidos individualmente por cada candidato.
- b) Se sumarán separadamente los totales individual por lista de candidatos, para de esta manera obtener el total general de la lista.
- c) Se dividirá este total general de cada lista por 1,2,3 y sucesivamente hasta completar tantos cuocientes como cargos a llenar.
- d) Todos estos cuocientes se ordenarán en orden descendiente.
- e) La cifra repartidora será la que resulte del cuociente que ocupe el lugar correspondiente al número de miembros a elegir.
- f) el total general de cada lista se dividirá por dicho cuociente y el número entero que corresponda a dicha división será el número de cargos que obtiene cada lista.

#### ARTICULO 11°

Los electos de cada lista serán aquellos candidatos que obtengan las primeras mayorías hasta completar el número de cargos que correspondan a la lista respectiva, en las elecciones de autoridades colegiadas.

Si se produjera empate entre candidatos se resolverá por sorteo.

En caso de empate en las elecciones de autoridades unipersonales se hará una segunda votación dentro de 7 días.

#### ARTICULO 12°

En las elecciones de autoridades colegiadas se aplicará el criterio de discriminación positiva, en favor de las candidatas, de manera que al menos un 20% de ellas conformen la respectiva dirección colegiada.

Si determinados los candidatos elegidos para ocupar las direcciones colegiadas mediante el sistema de cifra repartidora resultare que no se completara el cupo de 20% de discriminación positiva

en favor de las candidatas, deberá llenarse la diferencia faltante con las candidatas no elegidas de mayor votación, cediendo su cupo los candidatos de la misma lista, que hayan ocupado los últimos lugares, de modo que cada lista mantenga el número de electos determinado por la cifra repartidora.

#### ARTICULO 13°

Los electos durarán 2 años en sus cargos.

#### ARTICULO 14°

Las candidaturas deberán suspender todo acto interno de promoción 72 horas antes del día de la elección. Durante la realización de la votación y en el lugar que esta se realice, queda absolutamente prohibida la realización de actos o de cualquier tipo de acción o manifestación que pueda ser interpretado como medio directo o indirecto conducente a influir en la decisión de los votantes, como asimismo la exhibición de carteles o cualquier otra forma de propaganda hacia los candidatos.

En las entrevistas y foros en medios de comunicación deberá mantenerse el mayor respeto hacia los candidatos.

Queda prohibido en los actos internos que realicen las diferentes candidaturas manifestar expresiones injuriosas o que denosten a las demás candidaturas o al propio partido.

#### ARTICULO 15°

Cualquier acto que se realice en contravención a estas normas podrá ser sancionado por el Tribunal Electoral.

#### ARTICULO 16°

Las inscripciones para candidaturas de autoridades unipersonales y colegiadas y de delegados al Congreso General, podrán efectuarse HASTA LAS 20 HORAS DEL ULTIMO DIA DEL PLAZO fijado, ante la Comisión Organizadora Nacional, Regional y Seccional según corresponda, las que serán ministro de Fe para todos los efectos relativos a inscripción de candidaturas.

Las candidaturas deberán ser presentadas en una nomina en triplicado que indique en su encabezamiento al acto electoral al que postula. El nombre, apellidos, cédula nacional de identidad, domicilio y firma del o los candidatos. El nombre, apellidos, cédula nacional de identidad, domicilio y firma del apoderado general que designen. Además deberá contener la declaración que "cumplen con los requisitos señalados por el reglamento para poder postular".

Servirá de comprobante de recepción, copia de la nómina, firmada por el representante de la CONAC, COREG, O COSEC, que la haya recepcionado con indicación del día y la hora de tal circunstancia.

Las nóminas serán firmadas por el o los candidatos que postula (n) y por el o los apoderados generales que se designan.

Para elección de autoridad Unipersonal se podrá designar un apoderado general por lista.

Para elección de autoridades colegiadas, se podrán designar hasta 2 apoderados.

#### ARTICULO 17°

No se requerirá de patrocinio para presentar candidaturas y la calificación de las mismas se hará por la Comisión Electoral que corresponda.

#### ARTICULO 18°

Dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación deberán remitirse los antecedentes para su calificación a la Comisión Electoral que corresponda.

#### De Los Electores.

#### ARTICULO 19°

Tendrán derecho a voto, los militantes que figuren en el padrón electoral, confeccionado conforme al proceso de fichaje que culmina el 31 de Agosto de 1990, y que sean mayores de 16 años.

#### De los Candidatos

#### ARTICULO 20°

Para ser candidato a cargo de dirección y/o delegado al Congreso General se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser elector.

b) Estar inscrito en los registros electorales salvo impedimento legal.

c) Estar al día en las cotizaciones al menos desde el mes de Abril de 1990.

d) Para ser candidatos a miembros del Comité Central (incluye autoridades unipersonales) debe tener a lo menos una antigüedad de 5 años de militancia.

Para ser candidato a miembro del Comité Regional debe tener a lo menos una antigüedad de 3 años de militancia.

Para el Comité Seccional el candidato debe tener a lo menos 2 años de militancia (incluye autoridad unipersonal).

Para ser candidato a delegado al Congreso General debe tener a lo menos 2 años de militancia.

e) No ser miembro de la Comisión Electoral.

#### ARTICULO 21°

Los padrones electorales se conformarán de acuerdo al proceso de fichaje al 31 de Agosto de 1990. Estos padrones deberán contener al menos los datos del empadronado, cédula nacional de identidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso, Regional y Seccional a que pertenece y su domicilio.

#### ARTICULO 22°

La Comisión Organizadora Nacional enviará a la Comisión Organizadora Regional los padrones de su jurisdicción para que sean revisadas en forma conjunta con las Seccionales y hagan las observaciones fundadas que le merezca el empadronamiento. Estas deberán ser presentadas por escrito a la CONAC en un plazo de 5 días.

La CONAC resolverá dentro de las 48 horas siguientes hábiles, con comunicación inmediata al COREG respectivo, el que hará las rectificaciones que fueren procedentes, sin perjuicio del padrón definitivo que remitirá la CONAC.

De la cantidad de cargos a que se puede postular

#### ARTICULO 23°

Todo militante tendrá derecho como máximo a postular a dos cargos de dirección permanente. Los cargos a que se postule deberán ser del mismo nivel. Esto significa, que solamente puede postularse a cargo de autoridad unipersonal y colegiado a nivel Nacional, o bien, a cargo de autoridad unipersonal y colegiado a nivel regional, o bien a cargo de autoridad unipersonal y colegiado de nivel seccional.

No se incluye en esta limitación, la postulación a cargos de Delegados al Congreso General. En el

evento que un candidato resultare electo en los dos cargos a que postuló se entenderá elegido en el cargo unipersonal.

El cargo que quedare vacante en la dirección colegiada será ocupado por el candidato que le siga en votación dentro de su misma lista.

## II PARTE

### DE LOS ACTOS PREPARATORIOS A LA ELECCION

#### De las Cédulas Electorales

##### ARTICULO 24°

La emisión del sufragio se hará mediante cédulas impresas, en forma claramente legible y en papel no transparente.

Se confeccionarán cédulas separadas:

- a) para la elección de autoridades unipersonales a nivel nacional.
- b) para la elección de autoridades colegiadas a nivel nacional.
- c) para la elección de autoridades unipersonales a nivel regional.
- d) para la elección de autoridades colegiadas a nivel regional.
- e) para la elección de autoridad unipersonal a nivel seccional.
- f) para la elección de autoridades colegiadas a nivel seccional; y para la elección de delegados al Congreso General.

Las cédulas serán de papel de diferentes colores, e irán encabezadas con la designación del evento electoral al que corresponda.

##### ARTICULO 25°

En el caso de candidaturas a elección de autoridades unipersonales, se le asignará a cada lista una letra conforme abecedario, y su nombre irá precedido de un guión sobre el que completará la cruz el sufragante. La asignación del orden se determinará por sorteo efectuado por la Comisión Nacional Electoral.

##### ARTICULO 26°

Tratándose de listas de autoridades colegiadas deberán aparecer las listas por el orden designado. Dentro de cada lista se pondrán los nombres de los candidatos en el orden indicado en la inscripción, asignándoles un número correlativo desde el número uno hasta la cantidad de candidatos presentados.

Al lado izquierdo del número de cada candidato habrá una raya horizontal o guión a fin de que el elector pueda marcar su preferencia completando una cruz con raya vertical.

#### De los Lemas.

Las diferentes listas se podrán identificar con un lema no superior a 5 palabras.

#### De Las Mesas Receptoras De Sufragios

##### ARTICULO 27°

Habrà una mesa de votación por cada seccional o por las que hayan realizado su Congreso conjuntamente. En aquellas que cuenten con más de 100 inscritos, la Comisión Electoral establecerá tantas mesas como sean necesarias, para que en ninguna voten más de 120 militantes.

#### De la Designación De Vocales

##### ARTICULO 28°

Las mesas electorales estarán conformadas por 3 militantes que tengan a lo menos 1 año de antigüedad.

##### ARTICULO 29°

No podrán ser vocales de mesa, ninguno de los candidatos que postulen a cargos unipersonales o colegiados respecto de cualquier nivel, o como delegados al Congreso Nacional. Tampoco podrán ser vocales de mesa los miembros de la dirección saliente de cualquier nivel, los militantes que desempeñen cargos de representación popular, ni los que sean autoridades de Gobierno.

##### ARTICULO 30°

Los vocales de mesa serán designados por la COREG, a lo menos con una antelación de 10 días a la fecha de realización del acto eleccionario. Los nominados deberán ser notificados por la COREG, suscribiendo un acta en la que el designado expresará su voluntad de aceptar la designación. En caso de rechazo se designará otro militante procediéndose a cumplir con la formalidad antes indicada.

El acta de notificación deberá ser entregada de inmediato a la Comisión Electoral Regional.

##### ARTICULO 31°

Los vocales se reunirán un día antes del acto eleccionario para constituirse, convocados por la Comisión Electoral respectiva.

En esta reunión elegirán un Presidente, un Secretario, y el tercero hará de vocal.

#### De las funciones del Presidente

##### ARTICULO 32°

El Presidente de mesa deberá firmar las cédulas electorales inmediatamente antes de serles entregadas al votante y cautelar que éste las introduzca en las urnas al salir de la cámara secreta. Deberá tomar nota de los incidentes ocurridos durante la votación. Dirigir el escrutinio. Entregar los votos utilizados y escrutados, los canjeados por el elector y los sobrantes en sobres separados dejando constancia de su número en el acta de funcionamiento de la mesa que contenga el escrutinio. Deberá además tomar todas las medidas conducentes a que el acto eleccionario se realice dando cumplimiento a las normas establecidas.

No será válido ningún voto que no lleve la firma del Presidente.

#### De las funciones del Secretario.

##### ARTICULO 33°

El Secretario deberá certificar la identidad del votante, con la cédula nacional de identidad, comprobar que aparezca en el padrón. Controlar que firme el registro de votantes. Entregar la cédula al sufragante, remitir una copia del acta por correo certificado al Tribunal Electoral y conservar la otra en su poder hasta que los candidatos elegidos sean proclamados. Deberá asimismo certificar en el caso que los apoderados de listas le pidan fotocopia de las actas que las referidas fotocopias son auténticas.

#### De las funciones del Vocal.

##### ARTICULO 34°

El vocal de mesa deberá colaborar con el Presidente y Secretario realizando las funciones entregadas por éstos y participar activamente en el escrutinio.

#### De Los Locales De Votaciones.

##### ARTICULO 35°

Habrà un local de votación al menos por Regional. En el evento que las seccionales tengan su asiento en ciudades diferentes a la sede Regional, si así lo decidiere la comisión electoral se podrá establecer un local de votación en las referidas ciudades o localidades.

##### ARTICULO 36°

En lo posible se procurará habilitar como local de votación el lugar donde funcione el respectivo Regional. Si no tuviere local para funcionamiento o este no reune las condiciones adecuadas, la comisión electoral queda facultada para señalar un lugar distinto, siempre que sea de fácil acceso y ubicado centralmente.

#### De Los Apoderados

##### ARTICULO 37°

Cada lista que participe en la elección deberá designar un apoderado con derecho a voz, pero sin voto para que asista a las actuaciones que les corresponda efectuar a las Comisiones Electorales, Comisiones Organizadoras y Mesas Receptoras de sufragios.

Este apoderado tendrá el carácter de Apoderado General y tendrá la representación de la lista que lo haya mandado para todos los efectos que procedan.

La designación del apoderado general se hará ante la Comisión Organizadora Nacional, Regional o Seccional según corresponda en la forma señalada en el artículo 16.

##### ARTICULO 38°

Cada lista asimismo podrá designar apoderados de mesa para los efectos del acto eleccionario.

##### ARTICULO 39°

Los apoderados de mesa serán designados por el Apoderado General de cada lista. Este nombramiento deberá constar por escrito en el que se indiquen: nombres y apellidos, domicilio y la cédula nacional de identidad del apoderado, la lista a la que representa y la individualización del apoderado General que la otorga, debidamente certificada por la Comisión Electoral que corresponda.

##### ARTICULO 40°

Se podrá revocar el nombramiento de apoderados Generales hasta cinco días antes del acto eleccionario.

##### ARTICULO 41°

El nombramiento del apoderado deberá ser acreditado ante el miembro de la respectiva Comisión Electoral a cargo del acto eleccionario. En contra de la resolución del miembro de la Comisión Electoral no procederá recurso alguno.

##### ARTICULO 42°

Para ser designado apoderado deberá tenerse la calidad de elector.

##### ARTICULO 43°

Si dos o más personas exhibieren simultáneamente una designación de apoderado ante una misma mesa o Comisión Electoral se estimará válida la que tuviere fecha posterior.

##### ARTICULO 44°

Los apoderados tendrán derecho a instalarse al lado de los miembros de las mesas receptoras de sufragio o Comisión Electoral, observar los procedimientos, formular las objeciones que estime conveniente tanto durante la realización de la votación, como en los escrutinios y demás actos posteriores a la elección, exigir que se deje constancia de ellas en las actas respectivas, pedir que se le certifique la autenticidad de las copias de actas respectivas, se le certifique los resultados de las elecciones y demás certificaciones que correspondieren, confirmar la cédula de identidad de los electores y en general tendrán derecho a todo lo que conduzca al desempeño de su mandato.

##### ARTICULO 45°

Una vez inscrita la respectiva lista, y designado el apoderado General la Comisión Organizadora que corresponda entregará de inmediato una CREDENCIAL provisional al Apoderado nominado, para que este pueda efectuar los actos propios de su mandato.

La CREDENCIAL DEFINITIVA, le será proporcionada por la Comisión Electoral que corresponda una vez que se haya calificado que la candidatura de la que es apoderado, reúne los requisitos para poder postularse.

##### ARTICULO 46°

Se entenderá que la designación de apoderados para la Elección General es válida para aquella que deba realizarse posteriormente, en caso de empate entre candidatos a autoridades unipersonales como en cualquier otro evento que haga necesario que se efectúe, o repita la elección.

#### De Los Útiles Electorales.

##### ARTICULO 47°

Las Comisiones Electorales deberán tener los correspondientes útiles electorales a lo menos el segundo día anterior a la realización del acto electoral.

Sin perjuicio de otros materiales que se estimen necesarios al menos debe considerarse el siguiente material:

1. El o los padron(es) electoral(es) que corresponda(n), debidamente certificados.
2. Las cédulas para la emisión de los sufragios en número igual al de los electorales que deban sufragar, mas un 10%.
- 3.- 6 lápices de grafito color negro.
- 4.- 2 formularios de actas de instalación.
- 5.- 3 formularios de actas de escrutinio por cada elección.
- 6.- Un sobre para cada acta de escrutinio que se entregará a la comisión Electoral Regional o Seccional que corresponda.
- 7.- Un sobre para cada acta de escrutinio que se remitirá a la Comisión Nacional Electoral.
- 8.- Cuatro sobres para cada elección que se realice (28 sobres), para colocar las cédulas con que se sufrague, uno de ellos llevará en su parte exterior la indicación "votos escrutados"; otro "votos escrutados objetados", otro "votos nulos y en blanco", y el cuarto "cédulas no usadas o inutilizadas".
- 9.- El o los sobres para colocar el padrón utilizado en el acto eleccionario, conteniendo las firmas de los electores.
- 10.- El o los sobres para guardar el resto de los útiles usados.
- 11.- Formularios de minuta del resultado del escrutinio por cada elección.
- 12.- Cinta engomada huincha selladora.

- 13.- Copia del reglamento de elecciones.
- 14.- Copia del reglamento de la Comisión Electoral.
- 15.- Demás normas y antecedentes que se estimen pertinentes por la Comisión Electoral.

#### ARTICULO 48°

Los útiles electorales serán distribuidos a las mesas receptoras, exclusivamente en el local de votación y durante el día de la elección.

### III.- DEL ACTO ELECTORAL

De la instalación de las mesas receptoras de sufragios.

#### ARTICULO 49°

Una hora antes de la señalada para el funcionamiento de la mesa se reunirán en los locales designados para su funcionamiento los vocales de las mesas receptoras de sufragios.

#### ARTICULO 50°

Las mesas no podrán funcionar con menos de 3 vocales.

#### ARTICULO 51°

El miembro de la Comisión Regional Electoral procederá a efectuar la entrega de los útiles lo que se certificará por escrito. Recibidos los útiles, los vocales procederán a levantar el acta de instalación. Se deberá dejar constancia de las eventuales irregularidades que pudieren haberse dado cuenta respecto de los útiles recibidos.

Enseguida se procederá a la comprobación de que la urna esté vacía, se sellará, se revisará la cámara secreta, y se adoptarán en caso necesario las medidas de resguardo y prevención destinadas a asegurar la limpieza del acto.

Cumplidos estos actos y si fuere la hora fijada para recibir votaciones, se declarará abierta la votación dejándose constancia en el acta de ello, firmada por todos los vocales.

#### ARTICULO 52°

En el evento que no se reune el quorum para instalar la mesa, se procederá a integrarla con los primeros electores que se hubieren hecho presentes a menos que no quieran integrar la mesa, caso en el cual se integrará con los que manifiesten su deseo de hacerlo, completándose de esa manera. En lo demás la mesa se deberá regir por las normas de los artículos anteriores, debiéndose dejar expresa constancia de los vocales que no concurrieron a la instalación para la votación.

#### ARTICULO 53°

El voto será emitido por cada elector en un acto personal secreto y sin presión alguna.

Solamente en el caso de inválidos, enfermos u otras personas imposibilitadas para emitir su sufragio solos, la Comisión Electoral podrá aceptar que sufragen fuera de la cámara secreta, adoptando las medidas conducentes a mantener el secreto de su votación.

Para poder sufragar el elector entregará al Presidente su cédula Nacional de Identidad. Ningún otro documento podrá reemplazar la referida cédula, salvo acuerdo unánime de los vocales en sentido diferente.

Una vez comprobada su identidad y de que se encuentra inscrito en el padrón, deberá proceder a firmar frente al número que le corresponda y se le hará entrega de los respectivos votos conjuntamente con un lápiz para que proceda de esta forma a marcar su preferencia. Los votos deberán llevar en el reverso la firma del Presidente. El elector entrará a la cámara secreta y no podrá permanecer más tiempo que lo necesario para que proceda a marcar su preferencia.

La preferencia la hará haciendo una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa en el lado izquierdo del número del candidato o candidatos por los que tenga derecho a votar. Hecho ello procederá a doblar la cédula de manera tal que quede completamente cerrado el voto. Acto seguido saldrá de la cámara y procederá a depositar los votos en la urna.

#### ARTICULO 54°

La votación deberá durar a lo menos 8 horas en forma consecutiva. No podrá cerrarse la votación mientras hayan votantes esperando sufragar, en la mesa de votación.

Al término del plazo y al llamado de viva voz del presidente, si no hubiere votantes se procederá a declarar cerrada la votación, dejando constancia de la hora en el acta. Efectuada la declaración de cierre el secretario escribirá en el padrón respectivo, frente a los electores que no hubieren sufragado la palabra "no votó".

#### De los Escrutinios

#### ARTICULO 55°

Cerrada la votación se procederá a practicar el escrutinio en el mismo lugar que la mesa hubiere funcionado, en presencia de los apoderados, candidatos presentes y de los votantes, que quisieren presenciar el acto.

#### ARTICULO 56°

Se procederá enseguida a contar las cédulas no usadas y las que hubieren sido devueltas por separado, dejándose constancia de su número.

#### ARTICULO 57°

Se quitará el sello a la urna y enseguida se procederá a su apertura. Se separarán las cédulas de acuerdo al comicio a que se refieren procediéndose a la inmediata comprobación que lleven la firma del Presidente.

#### ARTICULO 58°

El orden del escrutinio será el siguiente:

- a) Escrutinio de Presidente, Vicepresidente y Secretario, a nivel nacional, por separado.
- b) Escrutinio de autoridades colegiadas a nivel nacional.
- c) Escrutinio de autoridades unipersonales a nivel regional, por separado.
- d) Escrutinio de autoridades colegiadas a nivel Regional.
- e) Escrutinio de autoridades seccionales unipersonales.
- f) Escrutinio de autoridades colegiadas seccionales.
- g) Delegados al Congreso Nacional.

Acto seguido se procederá a abrir las cédulas y a comprobar que el número de preferencias marcadas no supere el número de votos que se puede emitir. En caso de ser mayor el número de preferencias emitidas se procederá a anular el voto. Se tomará nota de los errores cometidos en la marcación de las preferencias.

Se leerá en voz alta a continuación los nombres de los candidatos votados válidamente anotando-

los en una nómina dispuesta al efecto. Todos los miembros de la mesa podrán comprobar que en la lectura no se ha cometido errores. Las operaciones de lectura se podrán verificar tanto por el Presidente, Secretario como por el vocal.

Se procederá en seguida a sumar las preferencias de cada candidato. La suma en total de éstas en ningún caso podrá sobrepasar el producto de los votantes por el número de votos que podría emitir.

Se escutarán como votos en blanco las cédulas que aparezcan sin señal que indique preferencias del elector.

Se colocará a continuación en lugar visible el resultado del escrutinio, señalando el número de cédulas anuladas, votos anulados y votos en blanco.

Terminado el escrutinio de que se trata, el Presidente pondrá las cédulas dentro del sobre destinado al efecto, separando las cédulas escrutadas no objetadas, las escrutadas objetadas, los votos nulos y en blanco y las cédulas no usadas e inutilizadas.

Los sobres se cerrarán, sellarán y firmarán por el lado del cierre por todos los vocales y por los apoderados que quisieren.

#### **ARTICULO 59°**

Los vocales, apoderados y candidatos tendrán derecho a que se les certifique por el secretario el resultado del escrutinio.

#### **ARTICULO 60°**

Finalmente se levantará acta de los escrutinios estampándose separadamente en letras o cifras el número de sufragios que hubiere obtenido cada candidato, y el total de voto de cada lista. Se dejará constancia de la hora inicial y de cierre de los escrutinios y de cualquier reclamo concerniente a la votación o escrutinio.

El acta deberá ser otorgada en triplicado, firmando todos los miembros de la mesa, y los apoderados si quisieren. Un ejemplar quedará en poder del Secretario, otro será entregado al miembro de la Comisión Electoral que supervise el acto y el tercero se remitirá por el Presidente a la Comisión Nacional Electoral.

#### **De La Devolución De Cédulas y Útiles**

#### **ARTICULO 61°**

Firmadas las actas se hará un paquete que contenga el padrón utilizado, los demás materiales usados en la votación y los sobres conteniendo los votos. El paquete será sellado y cerrado con la firma de todos los vocales y apoderados, haciéndose entrega del mismo de inmediato a la Comisión Regional Electoral.

#### **De Las Reclamaciones Electorales.**

#### **ARTICULO 62°**

Los apoderados de las candidaturas podrán interponer reclamaciones de los actos electorales con respecto al funcionamiento de las mesas, a los escrutinios, a las actuaciones de personas que hayan coartado la libre expresión de voluntad o a la falta de funcionamiento de las MESAS.

#### **ARTICULO 63°**

Las reclamaciones de las votaciones para cargos Seccionales deberán ser interpuestas dentro del

plazo de 24 horas contadas desde el cierre de las mismas, ante la comisión Seccional Electoral, la que deberá resolver dentro de 24 horas.

Los antecedentes y su fallo deberán remitirlo de inmediato a la Comisión Regional Electoral la que revisará y resolverá en forma definitiva dentro de las 48 horas siguientes.

#### **ARTICULO 64°**

Las reclamaciones que se refieren a elecciones de autoridades unipersonales y colegiadas a nivel nacional y regional y de delegados al Congreso General deberán hacerse dentro del plazo de 24 horas ante la Comisión Regional Electoral la que deberá resolver dentro del mismo plazo, notificando su resolución de inmediato al apoderado o candidato reclamante.

En contra de esta resolución procederá recurso de apelación, el que deberá ser entablado dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, ante la Comisión Nacional Electoral la que resolverá dentro de las 48 horas siguientes.

En contra de las resoluciones de la Comisión Nacional Electoral no procederá recurso alguno.

#### **ARTICULO 65°**

El Tribunal Electoral Regional una vez resueltas todas las reclamaciones procederá a proclamar los candidatos electos para cargos seccionales y Regionales y de delegados al Congreso General.

#### **ARTICULO 66°**

La Comisión Nacional Electoral una vez resueltas todas las reclamaciones procederá a proclamar los candidatos electos a nivel Nacional.

